



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión número 39/2020
Ref. AY S_JGL_20201022_ACT

INFORMACIÓN SOBRE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE

Lugar: En Segovia, en el Salón de sesiones de su Casa Consistorial, sita en la Plaza Mayor, núm. 1 de Segovia.

Fecha: veintidós de octubre de 2020.

Carácter de la sesión: Ordinaria.

Fecha de la convocatoria: Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa de fecha 20 de octubre de 2020, Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable mediante código 13067340615071332234.

Hora de Inicio: ocho horas y cuarenta minutos (08:40 A.M)

Constitución: En primera convocatoria

Hora de finalización: nueve horas y dos minutos (09:02 A.M)

Asistentes presenciales:

La Alcaldesa y Presidenta de la Junta de Gobierno Local.

El Primer Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Desarrollo Tecnológico y Empleo.

El Tercer Teniente de Alcalde y Concejal de Medio Ambiente y Juventud.

La Cuarta Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Seguridad.

El Concejal Delegado de Obras, Servicios e Infraestructuras.

La Concejala Delegada de Urbanismo y Patrimonio Histórico.

La Concejala Delegada de Servicios Sociales, Igualdad, Sanidad y Educación.

El Concejal Delegado de Tráfico, Transportes y Movilidad.

No asistió a la sesión habiendo justificado su ausencia ante la Ilma. Sra. Alcaldesa El Segundo Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Gobierno Interior, Personal, Patrimonio y Contratación.

Asisten a la sesión, con voz y sin voto, el Portavoz del Grupo municipal del Partido Popular, la Portavoz del Grupo municipal Ciudadanos, y el Portavoz del Grupo Municipal de Podemos - Equo.

En la Ciudad de Segovia, en el lugar y fecha indicados, se reunieron bajo la presidencia de la Ilma. Sra. Alcaldesa, DOÑA CLARA I. LUQUERO DE NICOLÁS, los componentes de la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión, con el carácter más arriba indicado, habiendo



sido convocados a tal efecto por Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa, convocatoria que, acompañada del orden del día de la sesión, fue debidamente notificada a todos sus integrantes -Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable mediante código 13070243527511107750 en <http://sede.segovia.es/validacion>, de conformidad con lo acordado por el Pleno en sesión de fecha 30 de enero de 2009, Ac. Núm. 20, y la disposición transitoria Cuarta de la Ordenanza municipal reguladora de la Administración electrónica del Ayuntamiento de Segovia:

Concurriendo inicialmente OCHO DE LOS NUEVE integrantes de este órgano, con lo que se alcanza el quórum de asistencia de la mayoría absoluta de sus componentes, y teniéndose por convocados en tiempo y forma, se constituyó, la Junta de Gobierno Local, asistida por mí la Secretaria General, que da fe del acto como secretaria del órgano.

Asimismo, asistió a la sesión el Interventor municipal.

Visto el Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, de fecha 17 de Junio de 2015, de delegación de atribuciones (BOP de Segovia núm. 76, de 26 de junio de 2015), en la Junta de Gobierno Local y Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, de fecha 16 de marzo de 2018, de delegación de atribuciones en materia de contratación (BOP de Segovia núm. 37, de 26 de marzo de 2018).

Y visto el artículo 40 del Reglamento orgánico de Ayuntamiento de Segovia (revisión 2013), (BOP de 29 de mayo de 2013), por el que se delegan competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local:

La Junta de gobierno Local en sesión ordinaria de carácter resolutivo adoptó los siguientes acuerdos:

ASUNTOS A TRATAR

1º/715.- Dación de cuenta del acta de la sesión anterior, celebrada el 15 de octubre de 2020 con el carácter de ordinaria, y aprobación de las rectificaciones que en su caso procedan.

Y no formulándose observaciones, por unanimidad de los asistentes, RESULTÓ APROBADA EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2020.

A. EJERCICIO DE COMPETENCIAS DELEGADAS.

A.1. POR DELEGACIÓN DE LA ILMA. SRA. ALCALDESA.-

[Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, de fecha 09 de Julio de 2019 (BOP de Segovia núm. 86, de 19 de julio de 2019), de delegación en la Junta de Gobierno Local de atribuciones Alcalde y de delegación de atribuciones en materia de contratación realizadas por Decreto de Alcaldía de 16 de marzo de 2018 (BOP núm. 37, de 26 de marzo de 2018)]

2º/716.- Disposiciones, anuncios y comunicaciones oficiales.

DACIÓN DE CUENTA, DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS ADOPTADAS POR LA CONCEJALIA DE SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD, SANIDAD Y CONSUMO, EN



EJECUCIÓN DE LA ORDEN SAN/1086/2020, DE 14 DE OCTUBRE, DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, EN MATERIA DE CEMENTERIOS.

Se eleva a la Junta de Gobierno Local, informe emitido por Servicios Sociales, de fecha 21 de octubre de 2020, que es del siguiente tenor:

“En cumplimiento de la ORDEN SAN/1086/2020, de 14 de octubre, de la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León (BOCyL núm. 215, de 16 de octubre de 2020), por la que se establecen medidas sanitarias preventivas sobre control de acceso y aforo en cementerios, con ocasión de la festividad de Todos los Santos, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 en la Comunidad de Castilla y León, este Ayuntamiento de Segovia ha establecido, para el Cementerio Municipal de Segovia y los Cementerios municipales de los barrios incorporados, adoptar las siguientes medidas preventivas, **para los días comprendidos entre el 24 de Octubre de 2020 y el día 8 de noviembre de 2020:**

- Se establece una puerta de entrada y otra de salida, que estarán debidamente señalizadas.
- La entrada y salida estará controlada por personal del Cementerio Municipal, con un aforo de 500 personas en el Cementerio de Segovia.
- Se deberán seguir los itinerarios en el interior del recinto, existiendo un circuito interno en un solo sentido y con indicación de la puerta de salida
- La permanencia como máximo en el recinto será de 45:00 minutos
- Es obligatorio el uso de mascarillas en todo el recinto
- Será obligatorio aplicarse hidrogel en las manos antes de acceder al recinto. Habrá dispensadores colocados en la entrada.
- La distancia de seguridad entre usuarios será al menos 1,5 metros, debiendo esperar a pasar o transitar por el recinto en caso de que algún usuario esté a menos de esa distancia.
- En los barrios incorporados en donde no exista nada más que una puerta, se deberá respetar la entrada y salida guardando las medidas de distancia de 1,5 metros.
- Habrá carteles dispuestos en la entrada y en el interior del recinto recordando a los usuarios las normas de higiene y prevención anteriormente descritas. Si manifiesta síntomas compatibles con COVID-19 deberá abandonar de inmediato las instalaciones.

Asimismo se recuerda a los usuarios del Cementerio:

- El horario en el que permanecerán abiertos los cementerios municipales será de 9:00 horas a 18:30 horas.
- Es obligatorio seguir en todo momento las instrucciones del personal responsable de los Cementerios Municipales.
- No se pueden utilizar los aseos del recinto del Cementerio Municipal de Segovia, salvo en casos de urgencia.
- La Capilla del Cementerio Municipal de Segovia permanecerá cerrada.”

Considerando lo dispuesto en el art. 9.4 de la LRJSP, Ley 40/15 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



Visto el Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, de fecha 9 de Julio de 2019, de delegación de atribuciones (BOP de Segovia núm. 86, de 19 de julio de 2019), en la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, en base a los informes emitidos, de lo que se dará traslado a los interesados en el procedimiento, acordó: QUEDAR ENTERADA Y MOSTRAR SU CONFORMIDAD CON LAS MEDIDAS ADOPTADAS.

- **ÁREA 1:**

GOBIERNO INTERIOR Y PERSONAL

3º/717.- Expediente e-Pac 79/2020/P14150.- Propuesta relativa a la jubilación anticipada del Recaudador Municipal.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Declarar la jubilación voluntaria del funcionario municipal, Recaudador el día 31/12/2020.

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo a la compañía de seguros de Allianz que es la que gestiona el seguro de jubilación de los empleados municipales para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero.- Agradecer al mencionado funcionario municipal los servicios prestados a esta Corporación.

CONTRATACIÓN

4º/718.- Expediente e-Pac 35/2020/P15003.- Propuesta de adjudicación de expediente de contratación de obras de renovación de luminarias en la Plaza Mayor de Segovia, tramitado mediante procedimiento abierto simplificado.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Rechazar la oferta presentada por la empresa "AXIAL INGENIERÍA S. L." al NO HABER JUSTIFICADO LA PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD DE SU OFERTA y, por lo tanto, la misma no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados.

Segundo.- Efectuar la propuesta de ADJUDICACIÓN del expediente de contratación para las "OBRAS DE RENOVACIÓN DE LUMINARIAS EN LA PLAZA MAYOR DE SEGOVIA", tramitado mediante procedimiento abierto simplificado, a favor de la empresa "MONTAJES ELÉCTRICOS LUMAR, S. A." en el precio ofertado de VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (26.227,85 euros) IVA excluido. A esa cantidad le corresponden CINCO MIL QUINIENTOS SIETE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (5.507,85 €) de IVA, lo que origina un precio total de TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (31.735,70 €).

Tercero.- Requerir de conformidad a lo establecido en el artículo 159.4 de la LCSP a la empresa "MONTAJES ELÉCTRICOS LUMAR, S. A." para que en el plazo de 7 días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación, presente la garantía definitiva del 5% del importe



ofertado IVA excluido, y la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 de la LCSP, y cláusula 26ª del Pliego de Cláusulas administrativas que rige el presente contrato, y que resulta ser la siguiente (a la vista de que la mercantil aparece clasificada en el ROLECE y que dicha clasificación sustituirá a la justificación de la solvencia técnica y económica):

- Acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, que se realizará de acuerdo a lo siguiente:

Original o copia debidamente compulsada del alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matricula del citado impuesto. Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención.

Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración tributaria.

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad

Cuarto.- Publicar esta resolución en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como el informe sobre la oferta incurso en presunción de anormalidad conforme a lo establecido en el artículo 63.3 e) de la LCSP.

Quinto.- Dar traslado de este acuerdo a la Intervención Municipal y a la Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato.

- **ÁREA 3:**

ÁREA 3 A:

INTERVENCIÓN EN EL USO DEL SUELO: LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

5º/719- Expediente e-Pac 37/2019/P33004.- Propuesta de declaración de caducidad de licencia urbanística para construcción de edificio de 79 viviendas, 130 plazas de garaje, 79 trasteros y 6 locales, sito en la parcela M-11 del Sector I-Plaza de Toros de Segovia.

La Junta de Gobierno Local ha acordado

Primero.- DECLARAR LA CADUCIDAD de la licencia urbanística de obras para la construcción de edificio de 79 viviendas, 130 plazas de garaje, 79 trasteros y 6 locales, sito en la parcela M11 del Sector I-Plaza de Toros de Segovia (C/ del Sexmo de Posaderas, C/ del Sexmo de Lozoya, C/ Sexmo de Tajuña, C/ Procuradores de la Tierra), por incumplimiento de los plazos del artículo 102.1 a) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.



Segundo.– Notificar el presente acuerdo a las personas que tengan la condición de interesado, poniendo en su conocimiento que la presente resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso de reposición con carácter potestativo ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Segovia, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de esta resolución. En el caso de interponerse recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, que se producirá si en el plazo de un mes si no hay notificación de su resolución, y todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otra acción que se estime procedente.

6º/720.- Expediente e-Pac 10/2020/P33004.- Propuesta de aprobación de modificación del proyecto para ejecución de vivienda unifamiliar en calle María del Salto, en Segovia.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- APROBAR LA MODIFICACIÓN de la licencia urbanística de obras concedida por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 11 de febrero de 2016 para derribo de edificación existente y construcción en vivienda unifamiliar en la Calle María del Salto, Segovia, de acuerdo con el Proyecto básico y de ejecución, redactado por el arquitecto colegiado nº 3035 y la documentación complementaria presentada, con los mismos condicionantes a los que se sometió la aprobación de la licencia por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 11 de febrero de 2016 y siempre que se cumplan las siguientes:

CONDICIONES GENERALES:

1ª.- Las que en materia de obras se establezcan con carácter general por vía legal o reglamentaria y, especialmente, las señaladas en la Ordenanza sobre Edificación y Uso del Suelo del Plan General de Ordenación Urbana de Segovia.

2ª.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

3ª.- La presente licencia no ampara la ocupación de vía pública, el vallado de obra, la instalación de grúa o la colocación de andamios, de contenedores u otras instalaciones de obra, que, de ser necesarias conforme al artículo 209 del PGOU, habrán de solicitarse y autorizarse por separado.

4ª.- En aplicación de lo previsto por el artículo 191 PGOU, el Ayuntamiento podrá instalar, suprimir o modificar a su cargo en las fincas, y los propietarios vendrán obligados a consentirlo, soportes, señales y cualquier otro elemento al servicio de la ciudad. Se deberá ocasionar las mínimas molestias a dichos propietarios, avisándoles con anterioridad suficiente. Siempre que por realización de obras o derribo en las fincas o edificios se vieran afectados dichos elementos constitutivos de servidumbre pública, vendrá obligado el propietario de la finca, o en su caso el constructor, a mantener el servicio provisional durante la ejecución de las obras, y a la reposición de tales elementos en las condiciones que le sean señaladas por el ayuntamiento.



5ª.- No podrá utilizarse la construcción en tanto no se presente declaración responsable para la primera utilización de la misma, que deberá ser presentada acompañando certificados de final de obra y de liquidación final de obras, documentos expedidos por los facultativos de su dirección y visado por el Colegio Profesional correspondiente.

6ª.- De acuerdo con lo previsto por el artículo 16 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales: "Las licencias quedarán sin efecto si se incumplieren las condiciones a que estuvieren subordinadas, y deberán ser revocadas cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que, de haber existido a la sazón, habrían justificado la denegación y podrán serlo cuando se adoptaren nuevos criterios de apreciación

Segundo.- Esta obra está sujeta al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.) de conformidad con lo dispuesto en los artículos 100 a 103 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo B.O.E. num. 59 de 9 de Marzo).

La declaración e ingreso del impuesto deberá realizarse mediante autoliquidación dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación expresa de la concesión de la licencia.

Con los datos consignados en la instancia, el Ayuntamiento va a confeccionar la liquidación provisional del Impuesto. Estas liquidaciones podrán recogerse en la oficina de Atención al Público de los Servicios de Gestión Tributaria y Recaudatoria, a partir de los quince días siguientes de la concesión expresa o tácita de la licencia. En caso de no recogerse, se remitirá por correo ordinario un borrador de autoliquidación provisional, que una vez firmada por el interesado, podrá efectuar el ingreso en cualquier entidad bancaria.

El ingreso inicial tendrá carácter provisional a resultas de la finalización de la construcción, instalación u obra, siendo la base imponible la cuantía a que ascienda el presupuesto de ejecución material del proyecto técnico de la construcción. Si una vez finalizadas las obras resultase una cuota tributaria menor o mayor a la ingresada, el sujeto pasivo podrá solicitar, en el primer caso, la devolución de la diferencia ingresada en exceso y, en el segundo caso, ingresar la cuota diferencial resultante, a cuyo efecto deberá presentar en el plazo de un mes siguiente a la fecha de finalización de la construcción, instalación u obras, una declaración tributaria, según modelo establecido al efecto, conteniendo todos los datos y elementos necesarios para realizar la liquidación definitiva de las mismas.

A efectos de liquidación del ICIO, el presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 114.950,00 euros.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a las personas que tengan la condición de interesado, poniendo en su conocimiento que la presente resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso de reposición con carácter potestativo ante la Ilma. Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Segovia, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de esta resolución. En el caso de interponerse recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, que se producirá si en el plazo de un mes no hay notificación de su resolución, y todo ello sin



perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otra acción que se estime procedente.

ÁREA 3 B: OBRAS, SERVICIOS, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

7º/721.- Expediente e-Pac 19/2020/PG1300.- Propuesta de aprobación de solicitud de subvención para la mejora y modernización de zona infantil en la plaza Eras de mayo de Revenga (Segovia).

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar la solicitud de subvención para la zona de influencia socioeconómica del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama, por importe de 8.654,61 €, para sufragar las Obras para la mejora y modernización del entorno urbano del área estancial con juegos infantiles en la Plaza Eras de Mayo, de la Entidad Local Menor de Revenga (Segovia), de acuerdo con la Memoria Valorada aprobada por Decreto de 15 de octubre de 2020.

Segundo.- Facultar a la Ilma. Alcaldesa para la formalizar la solicitud de la subvención, a través del modelo propuesto por el Servicio Territorial de Medio Ambiente, que contendrá los datos del Ayuntamiento de Segovia como solicitante (domicilio: Plaza Mayor 1, 40001, Segovia; Teléfono 921 444945; Fax 921 111960; correo electrónico viasyobras.juridico@segovia.es); la identificación de la actuación para la que se solicita la subvención: Obras para la mejora y modernización del entorno urbano del área estancial con juegos infantiles en la Plaza Eras de Mayo, de la Entidad Local Menor de Revenga (Segovia) con un presupuesto total de 8.654,61 €; y el importe de subvención solicitada: 8.654,61 €.

Tercero.- Para su certificación a los efectos previstos en el Real Decreto 1229/2005, de 13 de octubre, por el que se regulan las subvenciones públicas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado en las áreas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales y de acuerdo con los datos obrantes en el expediente se hace constar lo siguiente:

1º.- Que el coste total de la inversión proyectada, titulada “Obras para la mejora y modernización del entorno urbano del área estancial con juegos infantiles en la Plaza Eras de Mayo, de la Entidad Local Menor de Revenga (Segovia)”, es de 8.654,61 €, de acuerdo con el informe del Ingeniero T.O.P. Municipal de 13 de octubre de 2020 que consta en el expediente.

2º.- Que por esta Entidad no se ha solicitado ni se ha obtenido otra ayuda para la financiación de la citada actividad.

3º.- Que el importe total de la subvención solicitada asciende a la cantidad total de 8.654,61 € por lo que es SUFICIENTE para financiar el total de la actuación.

Cuarto.- Expedir certificado del presente Acuerdo.

Quinto.- Que se proceda a la remisión al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Segovia, de la SOLICITUD de subvención conforme al modelo ANEXO I SOLICITUD DE AYUDAS A LAS ÁREAS DE INFLUENCIA SOCIOECONÓMICA DEL PARQUE NACIONAL DE LA SIERRA DE GUADARRAMA, a la que se acompañará el modelo ANEXO B CERTIFICADO DE FINANCIACIÓN, debidamente cumplimentados de acuerdo con los acuerdos adoptado,



junto con la MEMORIA VALORADA aprobada por Decreto de 15 de octubre de 2020, y certificado del presente Acuerdo.

Sexto.- Facultar a la Ilma. Sra. Alcaldesa para que formalice y suscriba cuantos documentos y demás actuaciones sean precisos y que procedan en ejecución de lo acordado, y durante toda la tramitación de la presente subvención.

8º/722.- Expediente e-Pac 1795/2019/PG1000.- Propuesta de aprobación de la certificación final de la obra de emergencia para la reparación de daños que tuvieron lugar en la plaza Aurelio Hernández, y en la cimentación del edificio de viviendas contiguo debido al hundimiento de la Galería del Clamores

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar el incremento de medición producido durante el transcurso de los trabajos y el consiguiente incremento del gasto que esto supone, y que asciende a la cantidad de 50.583,63 € (IVA incluido), lo que representa un 21,34 % respecto a la estimación inicial.

Segundo.- Aprobar la Certificación final de la obra de EMERGENCIA PARA LA REPARACIÓN DE DAÑOS QUE TUVIERON LUGAR EN LA PLAZA AURELIO HERNÁNDEZ, Y EN LA CIMENTACIÓN DEL EDIFICIO DE VIVIENDAS CONTIGUO, DEBIDO AL HUNDIMIENTO DE LA GALERÍA DEL CLAMORES que asciende a la cantidad de CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS Y CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (50.964,51 €), IVA incluido.

Tercero.- Efectuar Retención de Crédito por importe de CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS Y CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (50.964,51 €), IVA incluido.

Cuarto.- Aprobar el pago de la certificación final que asciende a la cantidad de CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS Y CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (50.964,51 €), IVA incluido, a favor de la empresa adjudicataria OBRA CIVIL Y EDIFICACIÓN SEGESA.

Quinto.- Dar traslado del Acuerdo a la Intervención General Municipal.

• **ÁREA 4: SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD, SANIDAD Y CONSUMO**

9º/723.- Expediente e-Pac 2/2020/PG1200.- Propuesta de aprobación relativa a resolución de la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de actividades y proyectos en materia de promoción de la salud y bienestar social, año 2020.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar la concesión y abono de subvenciones para el desarrollo de actividades y proyectos en materia de Promoción de la Salud y Bienestar Social a las Asociaciones y Entidades que se relacionan, en las cuantías que se indican y con el fin de financiar el proyecto para el cual se han solicitado, con sujeción a lo dispuesto en las Bases por las que se regulan (30 de julio de 2020 y publicadas en el BOP de Segovia, número 94, de 5 de agosto de 2020,) y conforme figura en el ANEXO I,



ENTIDAD	Cuantía concedida	Anticipo 75%
SEGOENTIENDE	2.550,00	1.912,50
ALCOHÓLICOS REHABILITADOS DE SEGOVIA	2.380,00	1.785,00
LA LIGA DE LA LECHE DE CASTILLA Y LEÓN	2.686,00	2.014,50
FUNDACIÓN ANAR	2.924,00	2.193,00
ASOCIACIÓN PARKINSON SEGOVIA	3.026,00	2.269,50
FUNDACIÓN TUTELAR FUTUDIS	1.972,00	1.479,00
CASA FAMILIAR NUESTRA SEÑORA DE LA ENCARNACIÓN	1.632,00	1.224,00
FUNDACIÓN PERSONAS	2.278,00	1.708,50
ASOCIACIÓN DE MUJERES CON DISCAPACIDAD DE CASTILLA Y LEÓN (AMUDIS)	2.584,00	1.938,00
ASOCIACIÓN COORDINADORA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE CASTILLA Y LEÓN	2.380,00	1.785,00
FEDERACIÓN DE LA MUJER RURAL	2.448,00	1.836,00
ALIMENTOS SOCIALES EL ACUEDUCTO DE SEGOVIA	2.000,00	1.500,00
NEUROFUTURO SEGOVIA	2.500,00	1.875,00
ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER	3.060,00	2.295,00
APROME	2.720,00	2.040,00
ESPAVILA, FORMACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	2.278,00	1.708,50
ASOCIACIÓN DE CARIDAD SAN VICENTE DE PAÚL	2.550,00	1.912,50
ASOCIACIÓN DE PADRES DE AFECTADOS SÍNDROME DE DOWN DE SEGOVIA	3.060,00	2.295,00
ASOCIACIÓN DE SORDOCIEGOS DE ESPAÑA	2.967,03 €	2.225,27
ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON AUTISMO DE SEGOVIA	2.822,00	2.116,50
HERMANDAD DE DONANTES DE SANGRE	2.000,00	1.500,00
ASOCIACIÓN SEGOVIANA DE ENFERMOS MENTALES, FAMILIARES Y AMIGOS	2.550,00	1.912,50



ASOCIACIÓN SEGOVIANA DE JUGADORES DE AZAR REHABILITADOS	2.278,00	1.708,50
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER	2.550,00	1.912,50
ASPACE	2.924,00	2.193,00
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	2.924,00	2.193,00
	66.043,03€	49.532,27€

Segundo.- Denegar la concesión de subvención a los proyectos presentados por:

1. REMAR. Proyecto “ÍTEGRA” por duplicar la acción de la administración al plantear como objetivos la identificación, atención social y cobertura de necesidades básicas de personas vulnerables, siendo dichos objetivos cubiertos en la Ciudad de Segovia a través del propio Ayuntamiento de manera directa o mediante contratos de servicios.
2. PALADIO ARTE. Proyecto “BARRO” por tener la Entidad un convenio de colaboración de carácter económico y en vigor con el Ayuntamiento de Segovia
3. PLATAFORMA DEL VOLUNTARIADO. Proyecto “VOLUNTARIADO E INTEGRACION SOCIAL”, por tener la Entidad un convenio de colaboración de carácter económico con el Ayuntamiento de Segovia, cuyo objeto coincide con el de la presente propuesta.

Tercero.- Abonar el 75% de la subvención concedida, a cada una de las Entidades que figuran en el ANEXO, conforme establece la cláusula décimo tercera de las bases, y una vez aprobada la resolución de convocatoria. Dicho pago se realizará mediante transferencia bancaria a la entidad beneficiaria, con carácter de anticipo, quedando el 25 % restante supeditado a la remisión y aceptación de la justificación

Cuarto.- La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en las presentes Bases, deberá realizarse hasta el día 13 de noviembre de 2020 y de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (artículo 30 y ss.) y el R.D. 887/2006, de 21 de julio, aprobatorio del Reglamento de la citada Ley (artículo 69 y ss.).

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a las Entidades solicitantes de subvención”

• **ÁREA 5:**

ÁREA 5 A:

TURISMO

10º/724.- Expediente e-Pac 36/2020/PG1000.- Propuesta de aprobación del abono de la aportación del cuarto trimestre del Excmo. Ayuntamiento de Segovia al Grupo de Ciudades Patrimonio de la Humanidad de España.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:



Primero.- Aprobar el abono de la aportación del Excmo. Ayuntamiento de Segovia al Grupo de Ciudades Patrimonio de la Humanidad de España, correspondiente al CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2020 que asciende a la cantidad de DOCE MIL QUINIENTOS EUROS (12.500€).

11º/725.- Expediente e-Pac 336/2020/PG1010.- Propuesta de adhesión de Segovia a la Alianza Stepbywater, alianza española por el decenio de las Naciones Unidas, agua para el desarrollo sostenible.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- La adhesión de Segovia a la ALIANZA STEPBYWATER, ALIANZA ESPAÑOLA POR EL DECENIO DE LAS NACIONES UNIDAS, AGUA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE.

Segundo.- Autorizar a la Alcaldesa a la firma del decálogo de adhesión en los términos expuestos.

CULTURA

12º/726.- Expediente e-Pac 372/2020/PG1000.- Dación de cuenta de Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa, número 2020/06766, de fecha 7 de octubre de 2020 sobre avocación de competencias para la aprobación del abono parcial anticipado y extraordinario de subvención nominativa a favor de la Fundación Don Juan de Borbón.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

QUEDAR ENTERADA del Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa, número 2020/06766, de fecha 7 de octubre de 2020, relativo a la avocación de la competencia de la Junta de Gobierno Local, delegada por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 09/07/2019 (apartado cuarto.5.2.) por razones de urgencia, para la aprobación de la concesión y abono parcial anticipado y extraordinario de la subvención nominativa prevista en el vigente presupuesto municipal a favor de Fundación Don Juan de Borbón, por un importe de 130.000,00.-€, por razones urgentes de falta de liquidez que presenta la entidad y aconsejan su rápida atención.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

13º/727.- Expediente e-Pac 8/2020/PG1200.- Propuesta de aprobación de las Bases de convocatoria para la concesión de subvenciones a Proyectos de Cooperación 2020, conforme al “IV Plan Municipal de Cooperación para el Desarrollo”.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar las Bases de la Convocatoria anual para la concesión de subvenciones en concurrencia competitiva para proyectos de Cooperación, basadas en el IV Plan Municipal de Cooperación al Desarrollo, ejercicio 2020.



Segundo.- Aprobar un gasto de CINCUENTA MIL EUROS (50.000.- €), con cargo a la aplicación presupuestaria 23102.48307.00. “Ayudas al Desarrollo” del presupuesto vigente donde existe crédito adecuado y suficiente para alcanzar el objetivo que se persigue.

Tercero.- Publicar un extracto de las bases de la convocatoria en la BDNS.

- **ÁREA 7: DESARROLLO ECONÓMICO EMPLEO E INNOVACIÓN**

14º/728.- Expediente e-Pac 34/2020/PG1250.- Dación de cuenta del Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa, número 2020/07009, de fecha 15 de octubre de 2020, relativo a la avocación puntual de competencias para la aprobación de la convocatoria y Bases Reguladoras “Hostelería COVID-19”.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

QUEDAR ENTERADA del Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa de fecha 15 de octubre de 2020, relativo a la avocación de la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local, según Resolución de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 9 de julio de 2019, para la aprobación de la convocatoria y las bases reguladoras de las subvenciones para garantizar medidas de seguridad y contención del Covid-19 “Ayudas Hostelería Covid-19”, así como los demás trámites vinculados o derivados de la tramitación de este expediente administrativo.

15º/729.- Expediente e-Pac 322/2020/PG1010.- Dación de cuenta del Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa, número 2020/07000, de fecha 15 de octubre de 2020, relativo a la avocación puntual de competencias para resolución de convocatoria de subvención Bonos Comercio “son compras y mucho más 2020”.

La Junta de Gobierno Local ha acordado

QUEDAR ENTERADA del Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa, de fecha 15 de octubre de 2020, relativo a la avocación de la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local, según Resolución de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 9 de julio de 2019, para la resolución de la convocatoria de subvenciones bonos comercio “son compras y mucho más”.

- **ÁREA 2: ECONOMÍA Y HACIENDA**

INTERVENCIÓN

16º/730.- Expediente e-Pac 79/2020/P20002.- Propuesta de aprobación de Modificación Presupuestaria por Transferencia de Crédito para el abono de la liquidación por reparación del parque del Pabellón Pedro Delgado.

Se propone a la Junta de Gobierno Local:

La aprobación de expediente de modificación presupuestaria mediante Transferencia de Crédito, entre aplicaciones con diferente vinculación jurídica, por los conceptos, importes y entre las aplicaciones presupuestarias que a continuación se detallan, y con sujeción a los requisitos exigidos en la normativa vigente, R.D.L. 2/2004, T. R. de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, R.D. 500/1990 y Bases de Ejecución del Presupuesto, correspondiendo su aprobación a la Junta de Gobierno Local al realizarse dentro del mismo Área de Gasto.



APLICACIÓN/ES MINORADA/S

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
<u>34101/22609/00</u>	<u>Actividades Culturales y Deportivas</u>	<u>4.874,00.-€</u>
<u>34201/22706/00</u>	<u>Estudios y trabajos técnicos</u>	<u>1.312,29.-€</u>

APLICACIÓN/ES EN AUMENTO

APLICACIÓN	DENOMINACION	IMPORTE
<u>34201/63206/00</u>	<u>Reparación suelo Pedro Delgado</u>	<u>6.186,29.-€</u>

17º/731.- Propuesta de aprobación de facturas y certificaciones de obras

Se propone a la Junta de Gobierno Local:

Aprobar la relación de facturas registrada con detalle de Partidas y certificaciones de obras en la cantidad de CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS VEINTE EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIOS (130.820,86 €).

18º/732.- Expediente e-Pac 364/2020/P20004.- Propuesta de aprobación de gastos por convalidación.

Se propone a la Junta de Gobierno Local:

Aprobar el reconocimiento de las obligaciones correspondientes a los gastos objeto de los expedientes antes referidos, por importe total de 79.607,65 € (SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SIETE EUROS CON SESENTA Y CINCO CENTIMOS) en favor de los proveedores y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se detallan en listado electrónico de facturas nº 12020000313 que se acompaña diligenciado como parte inseparable de esta propuesta, mediante convalidación regulada en la Base 48.2 de las de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las NUEVE HORAS Y DOS MINUTOS del mismo día, la Presidencia levantó la sesión.

NOTA. La presente Información se expide en cumplimiento del mandato contenido en los artículos 69 de la ley 7/1985 RBRL, y 229.2 y 230 del ROF e incluye una referencia resumida a lo acordado por la Junta de Gobierno Local.

Su finalidad es meramente informativa y en cuanto a su contenido, a efectos de acreditación de lo acordado, no goza del carácter de documento público de las actas y certificaciones expedidas por la Secretaría General en el ejercicio de las funciones de fe pública que la ley le reserva.
